PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8682076 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8682076 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/12/2025
OBJETO	Contratar adecuación y remodelación de las oficinas del piso noveno de la torre norte para la puesta en marcha de la emisora institucional SENA-RA de la dirección general del SENA.
CONTRATISTA	PROSOI. Proyectos y Soluciones en Ingeniería SAS
CC o NIT	900.643.646
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dirección General del Sena - Calle 57 No. 8-69
FECHA DE INICIO	24/12/25
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	La ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de legalización para la ejecución (aprobación de la garantía única de cumplimiento y RCE y expedición del registro presupuestal), hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$113.487.991,66. Ciento trece millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, novecientos noventa y un pesos, con sesenta y seis centavos.
PRÓRROGA NRO. 1 **CO1.CTRMOD.21469285**	Fecha: 30 de diciembre de 2025 Por el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 06 de febrero de 2026.
SUSPENSIÓN NRO.1 **CO1.CTRMOD.21790598**	Fecha: 04 de febrero de 2026 Por el cual se suspende el contrato por un término de 15 días calendario del 04 de febrero de 2026 al 18 de febrero de 2026.
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NRO.1 **CO1.CTRMOD.21959714**	Fecha: 18 de febrero de 2026 Por medio del cual se amplía la suspensión 1 del contrato por siete (7) días calendario adicionales, comprendidos del 19 al 25 de febrero de 2026, sin modificación del valor contractual y con nueva fecha de terminación el 02 de marzo de 2026.
REACTIVACIÓN DEL CONTRATO **CO1.CTRMOD.22059696**	Fecha: 26 de febrero de 2026 Por medio del cual se reanuda la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8682076 de 2025 a partir del 26 de febrero de 2026, una vez superadas las circunstancias técnicas que dieron lugar a la suspensión y su ampliación, permitiendo continuar con el desarrollo del objeto contractual.
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de marzo de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$113.487.991,66. Ciento trece millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, novecientos noventa y un pesos, con sesenta y seis centavos.
FORMA DE PAGO	El 90% del valor del contrato ($102.139.192,49), se pagará al CONTRATISTA, mediante actas parciales mensuales siempre que se cumplan con las obligaciones contractuales, conforme al avance físico y financiero de la obra, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría o supervisión del contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar, todos los documentos requeridos por la supervisión. El 10 % del valor del contrato ($11.348.799,17), se pagará al CONTRATISTA, una vez se suscriba el acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, junto con la entrega del informe final de ejecución y demás documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, debidamente aprobado por la supervisión.
INFORME DE SUPERVISIÓN Nº.	2
PERIODO DEL INFORME	Del 04 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026

1.1. Garantías contractuales

1.1. INICIAL:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100422674		
CERTIFICADO O ANEXO	72706326		
FECHA EXPEDICIÓN	15/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/12/2025	31/12/2027	$11.348.799,17
Prestaciones sociales	10/12/2025	31/12/2028	$5.674.399,58
Calidad y correcto funcionamiento	10/12/2025	31/12/2026	$11.348.799,17

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NRO. DE PÓLIZA	NB-100112285

CERTIFICADO O DE ANEXO	72706309		
FECHA EXPEDICIÓN	15/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	15/12/2025	31/12/2025	$284.700.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21469285, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100422674		
CERTIFICADO O ANEXO	72739367		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	29/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/12/2025	06/02/2028	$11.348.799,17
Prestaciones sociales	24/12/2025	06/02/2029	$5.674.399,58
Calidad y correcto funcionamiento	24/12/2025	06/02/2027	$11.348.799,17

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100112285		
CERTIFICADO O DE ANEXO	72739557		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	29/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	24/12/2025	26/02/2026	$284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Cumplir con los términos, condiciones técnicas y demás previsiones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
2. Ejecutar las obras contratadas, previendo que la entidad en todo momento continuará con su funcionamiento habitual, por lo tanto, el contratista deberá tomar las medidas frente a la logística de las obras, para que no se vea afectado el funcionamiento de la Dirección General.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
3.Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato un documento de plan de trabajo o cronograma de obra, que deberá contener como mínimo, la programación detallada de las actividades de obra, plan de compras y suministros, relación de cuadrillas de trabajo, así como hojas del personal mínimo requerido y sus respectivos soportes (Soportes de estudio, tarjeta profesional vigente cuando aplique, Permisos de trabajos en altura vigentes y demás necesarios). Este documento deberá estar aprobado como requisito previo a la suscripción de acta de inicio.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

4.Garantizar la continuidad en la ejecución del contrato sin interrupciones injustificadas, en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
5.Coordinar con la supervisión del contrato el inicio de las actividades de adecuación dentro del plazo de ejecución establecido.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
6.Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
7.Mantener durante la ejecución del contrato el personal ofertado, cualquier cambio debe notificarse con anticipación y contar con la aprobación del supervisor.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

8.Presentar mensualmente un informe de avance de carácter técnico, financiero para revisión y aprobación de la supervisión, en el cual consten como mínimo de los siguientes ítems por cada uno de los componentes: i) Registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior, así como los materiales utilizados, las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes. ii) un control financiero de la aplicación de recursos asociados al contrato.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
9.Llevar una bitácora de obra diariamente por cada una de las intervenciones, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el residente. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, la supervisión.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

10.Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con la supervisión y como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
11.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Asegurar que se cuente mínimo con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien realizará acompañamiento de las actividades ejecutadas durante la ejecución de las actividades y garantizará el acompañamiento permanente en actividades consideradas de alto riesgo (100% del tiempo).	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo, entre otras, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 —por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)—, en concordancia con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

El contratista deberá identificar las situaciones de emergencia a las que puedan estar expuestos sus trabajadores durante la ejecución del contrato, evaluarlas y establecer los controles necesarios para prevenir, mitigar y atender de manera oportuna su posible materialización.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
Reportar oportunamente ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) los accidentes y enfermedades laborales que se presenten durante la vigencia del contrato, realizar la respectiva investigación y notificar dichos eventos al supervisor del contrato.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
El contratista será responsable de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que puedan sufrir sus trabajadores, contratistas o terceros, cuando estos se deriven de la negligencia o del incumplimiento en la adopción de las medidas de seguridad requeridas en las áreas de trabajo o intervención. En consecuencia, todas las indemnizaciones, gastos o perjuicios que se generen serán asumidos íntegramente por el contratista.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

Garantizar que todo el personal de la obra cuente con los elementos de protección personal (EPP) y equipos de seguridad necesarios, asumiendo su costo, asegurando su correcto funcionamiento y verificando que se encuentren dentro de su vida útil.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
Remitir mínimo con un día de antelación la relación del personal que ingresará a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

Presentar las siguientes evidencias de cumplimiento para el acta de inicio: ✓ Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal ✓ Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado. ✓ Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar ✓ Matriz Legal actualizada. ✓ Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del contrato, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. ✓ Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. ✓ Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. ✓ Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción. Plan de Emergencias.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

Presentar un informe de gestión de manera mensual que incluya: ✓ Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad ✓Acta de entrega de elementos de protección personal ✓ Charlas preoperacionales ✓ Gestión del SISO de la obra ✓ Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra ✓ Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo ✓ Demostrar que los insumos químicos usados durante la obra (Aditivos para concreto, pinturas, sellantes, recubrimientos, Productos para limpieza, adhesivos y pegantes, materiales de soldadura, entre otros) se encuentran debidamente almacenados, etiquetados y con las hojas de datos de seguridad acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y Ley 55	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

de 1993 ✓ Soporte de Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. ✓ Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. ✓ Soporte de la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue y almacenamiento, asegurando condiciones seguras para el tránsito y la integridad del personal. ✓ Presentar acciones respecto al control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional/ ambiental.		
✓Permisos de trabajo: Remitir los permisos de trabajo, los cuales son obligatorios para las siguientes tareas críticas: ✓Permisos de trabajo en alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico, trabajo en Caliente, entre otras tareas críticas que se puedan desarrollar.	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

En el caso de que se desarrollen actividades que requiera de trabajo en alturas, se solicitará al contratista la siguiente documentación: ✓ Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas ✓ Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. ✓ Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación ✓ Remitir Análisis de Trabajo Seguros ATS para la ejecución de las actividades. Remitir el Permiso de Trabajo Seguro – PTS	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico).	El contrato se encontraba en estado de suspensión durante el periodo del presente informe.	N.A.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Porcentaje de ejecución física: 0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo de pensión diciembre de 2025 Periodo de salud enero de 2026	Planilla nro. 1077796480

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El 26 de enero de 2026 se llevó a cabo reunión en la Torre Norte Piso 9 –sitio de obra de la emisora SENA RA– con el objetivo de realizar articulación y coordinación entre el contratista de obra PROSOI y los contratistas responsables del suministro e instalación de los equipos tecnológicos, audiovisuales y del mobiliario requerido para la emisora institucional SENA RA, en compañía de la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Sistemas, y la supervisión del contrato de obra. En dicha reunión se definieron y/o ajustaron necesidades relacionadas con adecuaciones e intervenciones eléctricas, acústicas y funcionales de los espacios, incluyendo instalaciones, acabados, cableados y soportes.

En consecuencia, el 29 de enero de 2026, mediante oficio SENA-53- 008-01-2026 el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato por diez (10) días calendario, argumentando:

> *(…) Por medio de la presente en mi calidad de Representante Legal de PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS y en relación con el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8682076, cuyo objeto es "CONTRATAR ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PISO NOVENO DE LA TORRE NORTE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMISORA INSTITUCIONAL SENARRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA", de manera respetuosa solicito al SENA la suspensión temporal del mismo por*

un término no menor de diez (10) días calendario. La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de ajustar, precisar y delimitar el alcance de la intervención contractual, con base en las observaciones técnicas formuladas durante la reunión de coordinación realizada con la oficina de comunicaciones, la oficina de sistemas, la supervisión del contrato y los especialistas y técnicos de la firma encargada del suministro de los equipos tecnológicos y del mobiliario que será dispuesto para la emisora SENA-RA.

Las observaciones realizadas ponen de manifiesto la necesidad técnica de efectuar ajustes a las adecuaciones inicialmente previstas, con el fin de garantizar una adecuada integración entre los espacios físicos y los equipos a instalar, optimizar su funcionamiento y asegurar un resultado interdisciplinario eficiente en términos de desempeño, calidad y operatividad de las áreas objeto de la intervención. La suspensión solicitada permitirá adelantar los análisis técnicos necesarios para realizar el balance presupuestal de mayores y menores cantidades de obra, así como la elaboración de las respectivas memorias de cálculo y los análisis de precios unitarios derivados de actividades no previstas inicialmente y que será necesario ejecutar. De igual forma, permitirá contar con las cotizaciones requeridas, definir con mayor precisión los requerimientos constructivos y coordinar adecuadamente las actividades, evitando reprocesos, sobrecostos o afectaciones al objeto contractual.

En consecuencia, se solicita que, una vez aprobada la suspensión, esta tenga una vigencia no menor a diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha que se determine mediante acta suscrita por las partes. Agradezco su atención y quedo atento a las instrucciones y trámites correspondientes para formalizar la presente solicitud, conforme a la normativa contractual vigente. (…)

Con fundamento en el acta de articulación técnica de la reunión del 26 de enero de 2026 y en el oficio de solicitud de suspensión, la supervisión consideró procedente la suspensión del contrato, dado que los requerimientos necesarios para garantizar la operación integral de la emisora SENA RA implican variaciones respecto de las condiciones previstas en el alcance inicial del contrato de obra, variaciones que corresponden a situaciones técnicas sobrevinientes y que requieren de ajustes técnicos y documentales que impiden continuar la ejecución bajo las condiciones inicialmente previstas, puesto que existe la necesidad de asegurar la correcta integración entre la obra civil y el equipamiento tecnológico, audiovisual y de mobiliario, según lo definido en la reunión de coordinación técnica.

El 26 de febrero de 2026 mediante modificación CO1.CTRMOD.22059696 se reactivó el contrato teniendo en cuenta que se superaron las causales que motivaron la suspensión del contrato.

Mediante Oficio No SENA-53- 016-12-2025 del 27 de febrero de 2026 el contratista de obra presenta a la entidad solicitud de prórroga así:

(…) Por medio del presente oficio, nos permitimos solicitar la prorroga del Contrato NRO. CO1.PCCNTR.8682076, cuyo objeto "CONTRATAR ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS DEL PISO NOVENO DE LA TORRE NORTE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMISORA INSTITUCIONAL SENARRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA", a partir del 28 de febrero de 2026, hasta el 14 de abril de 2026.

La presente solicitud se fundamenta toda vez que ya se realizo la verificación de las actividades a ejecutar en el contrato.

En atención a lo anterior, se solicita comedidamente a la Entidad estudiar la posibilidad de tramitar una prórroga del contrato por un término no inferior a CUARENTA Y CINCO DIAS (45) días calendario, con fecha de finalización el 14 de abril de 2026. Dentro de este plazo se desarrollarán todas las actividades constructivas pendientes y se entregarán a satisfacción los requerimientos contractuales como se evidencia en la programación de obra adjunta.

Las situaciones descritas constituyen hechos ajenos a la voluntad del contratista, no imputables al mismo, que generan dilaciones inevitables en el cronograma de ejecución inicialmente previsto.

Adicionalmente, durante la verificación técnica del proyecto, se evidenciaron mayores y menores cantidades de obra, razón por la cual resulta necesario efectuar el replanteamiento y ajuste correspondiente de la programación, lo cual impacta directamente en los tiempos de ejecución.

La prórroga solicitada no implica renuncia alguna a las obligaciones contractuales, sino que busca garantizar su adecuada ejecución una vez se restablezcan las condiciones necesarias para ello.

Agradecemos la atención y comprensión brindadas a la presente solicitud, y quedamos atentos a cualquier información adicional o documentación que se estime necesaria. (…)

En consecuencia, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y revisado el estado actual del contrato, la supervisión considera procedente la prórroga requerida, en la medida en que persiste la necesidad de ejecutar las actividades indispensables para culminar la adecuación y remodelación del Piso 9 Torre Norte, indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la funcionalidad requerida para la puesta en marcha de la Emisora Institucional SENA RA.

Es preciso resaltar, que las actividades pendientes corresponden a intervenciones que no podían iniciarse antes de finalizar los ajustes producto de la mesa de articulación técnica realizada con la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Sistemas y los proveedores encargados de los equipos tecnológicos, audiovisuales y del mobiliario especializado. Estos requerimientos constituyen variaciones técnicas sobrevinientes respecto de lo inicialmente programado, cuya atención resulta imprescindible para garantizar la calidad técnica del proyecto y su puesta en funcionamiento en condiciones óptimas.

Ahora bien, la suspensión previa del contrato aprobada por la Entidad para permitir la consolidación de la documentación producto de la articulación técnica del proyecto, constituye un hecho cierto y verificable que impactó directamente el cronograma de ejecución. En consecuencia, dicha suspensión habilita técnica y jurídicamente la ampliación del plazo contractual con el fin de restablecer las condiciones necesarias para la continuidad de la ejecución.

En este sentido, la prórroga solicitada por el contratista no implica modificación del objeto contractual ni la asunción de nuevas obligaciones, sino que permite que las actividades previstas se ejecuten de manera completa y adecuada, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en términos de calidad, funcionalidad y operatividad.

Conforme a lo anterior expuesto se recomienda:

- Prorrogar el contrato CO1.PCCNTR.8682076 de 2025 del 28 de febrero de 2026 al 14 de abril de 2026, así las cosas, la nueva fecha de terminación del contrato será el 14 de abril de 2026.

Para constancia se firma el 27 de febrero de 2026.



LEIDY ELIANA PRIETO BUITRAGO
Supervisora del Contrato

Revisó: Fredy Elimeleth Perea Trujillo – Abogado Grupo Gestión Contractual

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios